



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 137-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 17 de agosto del 2023, Informe Legal N° 291-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 14 de agosto del 2023; Informe N° 1093-HMPP-GM/GDS, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe Técnico N° 0028-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, de fecha 04 de agosto del 2023; Proyecto de Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley N° 29565 de creación del Ministerio de Cultura y el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Ministerio de Cultura y las municipalidades tienen como roles; promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción; promover la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y colaborar con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, la Ley N° 28296, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación en el Título Preliminar, Artículo II, define que: "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley"

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre la protección de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación, refiere que "comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción valorización transmisión y revitalización Asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29° de la misma norma indica que, en concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones: i) cooperar con el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; ii) dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. iii) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad en concordancia con los organismos a que se refiere el artículo 19 de la Ley en mención.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 137-2023/HMPP-CM

Que, el numeral 29.2 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que "las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas del pleno derecho"

Que, con Informe Técnico N° 0028-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, tiene por objeto establecer medidas para salvaguardar, promover la investigación, la promoción y protección de los bienes inmuebles e inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 291-2023-PRPS-OGAJ, en sus Conclusiones Declara Procedente y sea aprobado la propuesta de Ordenanza Municipal que PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES E INMATERIALES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE PASCO, el cual tendrá como objeto establecer medidas para salvaguardar, promover la investigación, la promoción y protección de los bienes inmuebles e inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ordenanza Municipal que “**Promueve la investigación, la promoción y la protección de los bienes inmuebles e inmateriales que integran el patrimonio cultural de la nación ubicados en la Provincia de Pasco**”, a fin de establecer medidas para salvaguardar, promover la investigación, la promoción y protección de los bienes inmuebles e inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia de Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde